Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 419/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la modificación de recorridos de la línea de colectivos N° 7 de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, operada por la empresa NUDO S.A., y al proceso administrativo que derivó en la aprobación de dicha modificación:

1. Informe las acciones de difusión activa que realizó el Poder Ejecutivo para informar a los vecinos de Parque Avellaneda sobre la apertura del Foro de Participación Ciudadana previsto en la Resolución 93/SECT/26, más allá de la publicación en el sitio web oficial del Ministerio de Movilidad e Infraestructura.
2. Detalle los criterios técnicos y normativos que fundamentaron la aprobación de la supresión del tramo final del Recorrido A de la línea N° 7, en particular en relación con la función de conectividad barrial que dicho tramo cumple en el entorno del Parque Nicolás Avellaneda.
3. Informe la cantidad estimada de usuarios que actualmente utilizan el tramo del Recorrido A de la línea N° 7 a suprimir, desagregada por franja horaria, e indique en base a qué fuentes y metodología fue elaborado dicho estimado.
4. Informe si, previo a la evaluación de la propuesta de NUDO S.A., se realizaron encuestas o relevamientos de demanda entre los vecinos y pasajeros del área afectada, y en caso negativo, los motivos por los que dicho relevamiento fue omitido.
5. Informe si existe un estudio de combinaciones de viaje que acredite que las líneas identificadas como oferta complementaria permitan a los usuarios del tramo suprimido alcanzar sus destinos habituales sin necesidad de realizar más de un transbordo.
6. Indique si la Gerencia Operativa de Planificación de Servicios solicitó a la CNRT el historial de quejas y denuncias de los vecinos de Parque Avellaneda sobre la frecuencia de la línea N° 7 antes de evaluar los datos de demanda presentados por la empresa NUDO S.A.
7. Detalle la situación actual del parque móvil de la línea N° 7 e informe las medidas adoptadas o previstas para que la empresa operadora utilice la totalidad del parque máximo autorizado por permiso.
8. Ante la aprobación de los nuevos parámetros operativos para la línea Nº 7 mediante la Resolución 116/SECT/26, se solicita el informe de las conclusiones alcanzadas en el Foro de Participación Ciudadana convocado por la Resolución 93/SECT/26. Se requiere conocer los resultados finales del foro, ya que no fueron mencionados en la norma definitiva.
9. Informe si el Poder Ejecutivo prevé convocar a un nuevo Foro de Participación Ciudadana con plazo ampliado y difusión activa por canales de alcance barrial respecto de la modificación de recorridos de la línea N° 7.
10. Detalle el impacto estimado de la supresión del tramo sobre la accesibilidad de los vecinos a los establecimientos educativos, sanitarios y de servicios públicos ubicados en el área afectada del barrio de Parque Avellaneda.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:10:20
Director de Despacho Parlamentario

INLEG-2026-41756965-GCABA-DGCCN

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-41756965-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 419-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 11:39:14 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 11:39:14 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41800603-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41756703- -GCABA-DGCCN s/ Res 419/2026 - Informes referidos a la modificación de recorridos de la línea de colectivos 7 de jurisdicción de la Ciudad.

MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **419/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **29/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 27/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 13:34:17 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 13:34:20 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48077068-GCABA-DGTCP

Buenos Aires, Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41756703- -GCABA-DGCCN S/ Resolución 419/2026 – Modificación de parámetros operativos de la línea Nº 7.

A LA DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

GERENCIA OPERATIVA ASUNTOS LEGISLATIVO

SR. JOAQUIN GIANNUZZI

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Directora General Transporte Colectivo de Pasajeros de la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad y la Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Transporte, en el marco del expediente de la referencia mediante el cual la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución 419/2026 solicita al Poder Ejecutivo de la Ciudad información sobre la modificación de recorridos de la línea de colectivos N° 7 de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, operada por la empresa NUDO S.A., y al proceso administrativo que derivó en la aprobación de dicha modificación.

En función de lo requerido y respecto de las cuestiones que se encuadran en las responsabilidades primarias asignadas a esta Dirección General conforme al Decreto Nº 387/23 y sus modificatorios, en primera instancia corresponde informar que, la publicación del Foro de Participación Ciudadana fue comunicada a los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los usuarios de la línea mediante la publicación de la Resolución N° 93/SECT/26 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 7367 de fecha 15 de mayo del 2026 y a través de la publicación en el sitio web oficial (Foro de Participación Ciudadana del Transporte Público Colectivo de Pasajeros por Automotor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otro lado, los criterios normativos que dan origen a la propuesta de modificación de parámetros operativos se encuentran alcanzados por la Resolución N° 53/SECT/25, la cual establece el procedimiento administrativo para la modificación de parámetros operativos de los servicios de transporte público colectivo de pasajeros por automotor de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto a los criterios técnicos, la aprobación de la supresión del tramo final del Recorrido “A” de la línea N° 7 en la zona de Parque Avellaneda se fundamentó en un análisis técnico integral de la operación, la demanda y la oferta de transporte existente en el entorno del Parque Nicolás Avellaneda. En primer lugar, del análisis de la demanda de la línea se verificó que el sector correspondiente al tramo a suprimir presenta una utilización inferior al

resto del recorrido. En particular, se identificó que los viajes con origen o destino en dicho tramo representan aproximadamente el 4% del total de los viajes de la línea, mientras que los mayores niveles de demanda se concentran en los sectores centrales del recorrido, principalmente entre Parque Chacabuco, Boedo y Balvanera. Asimismo, los diagramas de carga muestran que los extremos del recorrido, especialmente el entorno de la cabecera en Parque Avellaneda, registran los menores niveles de ocupación, evidenciando una baja productividad operativa del tramo final.

Adicionalmente, el análisis de la velocidad comercial permitió identificar que el tramo comprendido por las calles José E. Rodó y avenida Olivera presenta las menores velocidades de operación de toda la línea durante las horas pico. La supresión de dicho segmento posibilita eliminar un recorrido de baja eficiencia operativa, mejorando la velocidad comercial, reduciendo demoras y optimizando el desempeño general del servicio sin afectar los principales patrones de viaje de los usuarios.

La cantidad promedio de pasajeros que utilizan de forma diaria la línea N° 7 en la zona que se suprime es de cuatrocientas setenta y ocho (478). Desagregado por franja horaria, se puede observar en la imagen 1 -que se agrega a continuación- que el horario más demandado es entre las 6:00 y 8:00 horas, siendo las 7:00 horas la más demandada con 95 pasajeros. En el horario de las 12:00 y 17:00 horas, la demanda sube en relación al resto del día con valores de 44 y 37 pasajeros respectivamente.

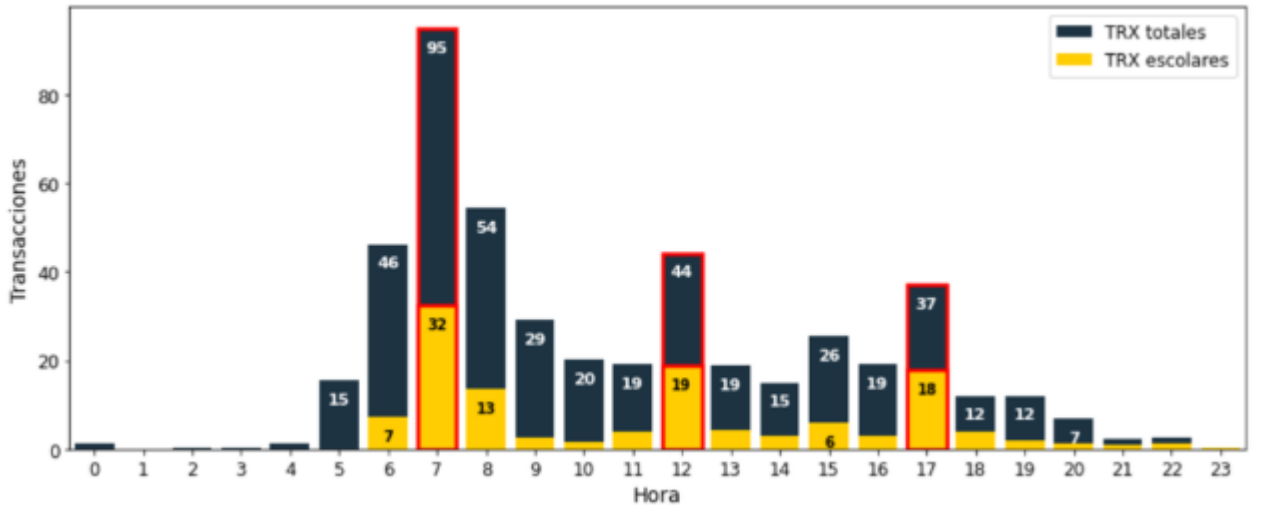


Imagen 1. Cantidad promedio de pasajeros en la zona de supresión de recorrido en Parque Avellaneda desagregado por hora. Fuente: Elaboración propia.

El análisis se efectuó a partir de los registros GPS correspondientes a la semana del 11 al 17 de mayo de 2026, provistos por el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). La metodología empleada consistió en contabilizar las transacciones registradas en la zona de supresión del recorrido, obtener el promedio diario de los días hábiles del período analizado y, posteriormente, realizar su desagregación horaria. Al respecto cabe destacar que además, la propuesta fue evaluada de manera conjunta con la Comuna 9.

A fin de evaluar posibles alternativas para los usuarios, se identificaron los pares Origen - Destino (OD) de mayor demanda, los cuales involucran la zona de la supresión del recorrido. A tales efectos se consideraron todas las etapas de viajes registradas.

- Hacia Plaza de los Virreyes (60 etapas diarias): Este tramo es cubierto por las líneas N° 50, 97, 103 y 195. Las líneas N° 50 y 97 también cumplen la función de unir este punto con los barrios de Flores, Parque Chacabuco, Boedo, Congreso y Plaza de Mayo. La línea N° 103 por su parte, también conecta con los

barrios de Parque Chacabuco, Flores y la zona de Plaza de Mayo. El detalle puede observarse en la imagen 2.

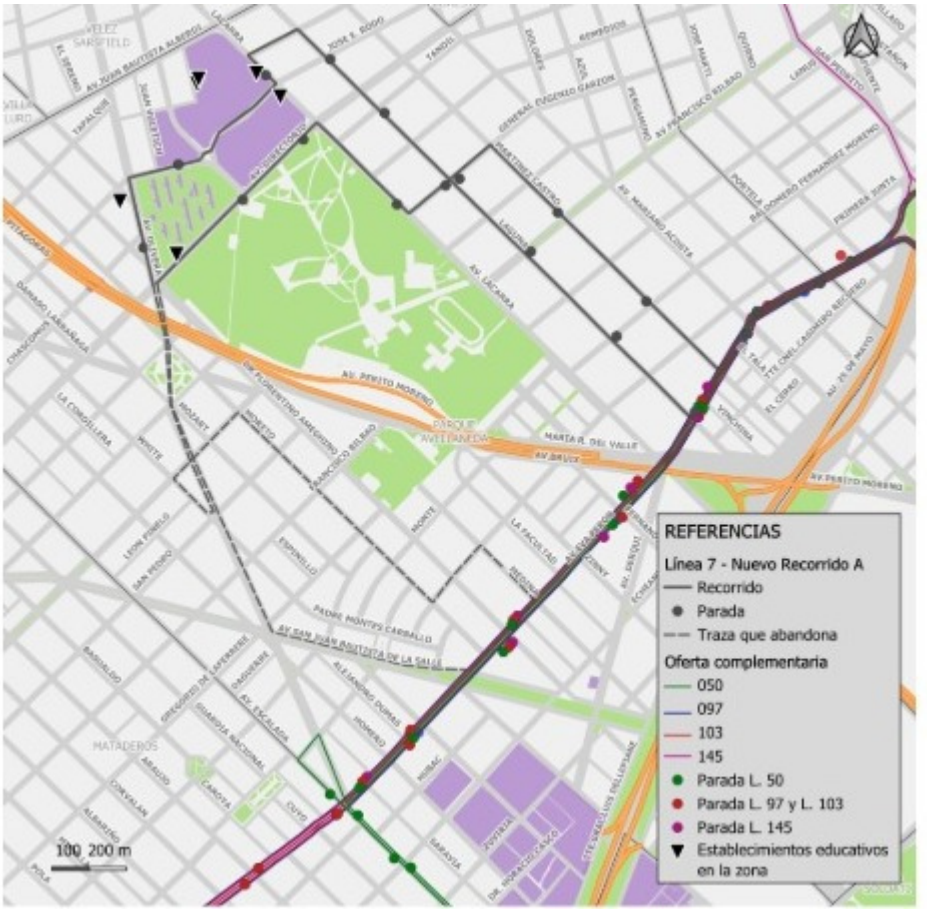


Imagen 2. Oferta complementaria hacia Plaza de los Virreyes. Fuente: Elaboración propia.

- Hacia Barrio Marcelo T. de Alvear (60 etapas diarias): Este tramo es cubierto por las líneas N° 8, 46 y 107. Las tres líneas circulan sobre Av. Olivera y continúan hacia el norte una vez llegan a José E. Rodo, las cuales llegan a cubrir el tramo que corresponde desde este punto a establecimientos educativos que se encuentran en la zona, conforme se observa en la imagen 3.

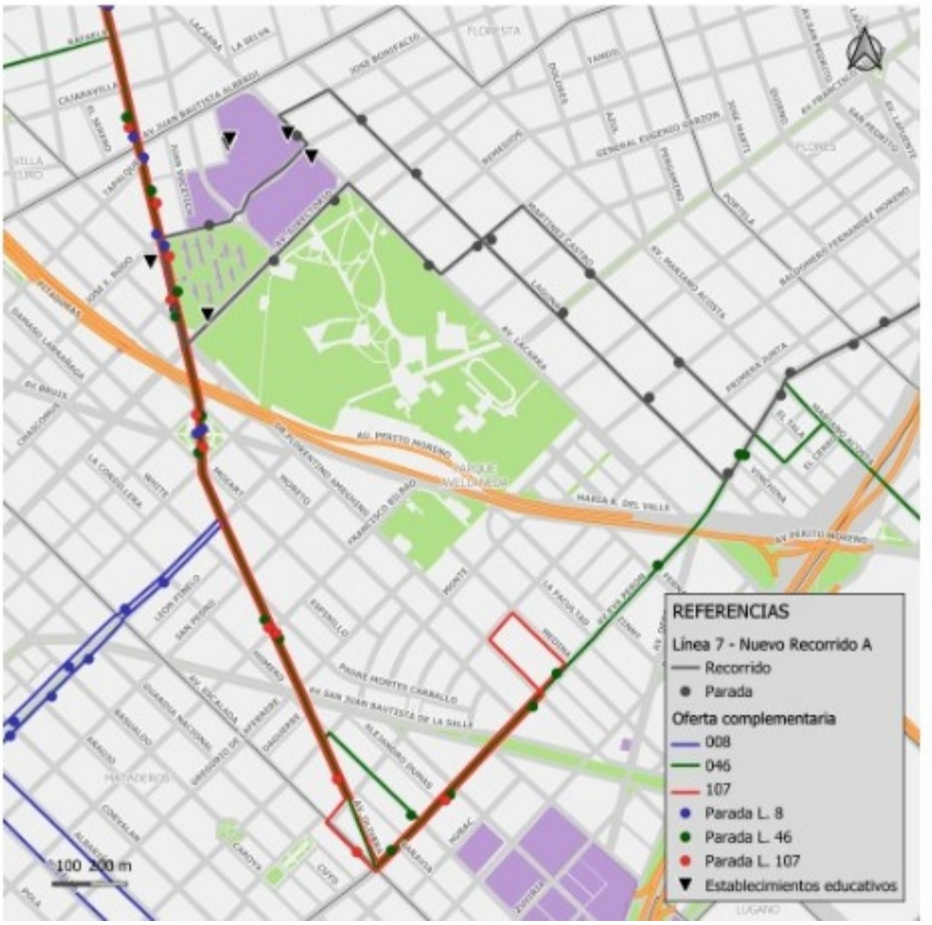


Imagen 3. Oferta complementaria hacia Barrio Marcelo T. Alvear. Fuente: Elaboración propia.

- Hacia Av. Lacarra y Bilbao (44 etapas diarias): Por su parte, se identificó una demanda de viajes entre el sector donde se propone la supresión del recorrido y el entorno de las avenidas Lacarra y Bilbao, relación que actualmente requiere la realización de un trasbordo.

Asimismo, cómo se detalló anteriormente, la demanda de la línea en la zona de supresión del recorrido representa una porción baja del total de las etapas de la línea.

Teniendo en cuenta la conectividad barrial del sector, y en base al análisis de oferta complementaria en la zona se determinó que el entorno de Parque Avellaneda dispone de cobertura de transporte público.

En resumen, en la zona de la intersección de las avenidas Directorio y Olivera circulan las líneas N° 4, 8, 88, 92, 126 y 180, y para conectar las zonas de Parque Avellaneda con Plaza de los Virreyes, las líneas complementarias son las líneas N° 50, 97 y 103. De esta manera, todas estas líneas funcionan como oferta complementaria para sostener oferta hacia diferentes puntos de la Ciudad con hasta UN (1) transbordo.

Respecto a la solicitud del historial de quejas y denuncias de los vecinos de Parque Avellaneda sobre la frecuencia de la línea N° 7, se hace saber que no se solicitaron antecedentes a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.), toda vez que el mismo no es un requisito para la tramitación. No obstante, la propuesta fue evaluada en conjunto con la Comuna 9 y con referentes barriales.

Por otra parte, se informa que, el parque móvil habilitado en el mes de septiembre de 2026 de la línea N° 7 es de treinta y ocho (38) vehículos, mientras que el máximo de vehículos en calle es de treinta y cinco (35) vehículos.

En el marco de la Resolución N° 93/SECT/26 se llevó adelante el Foro de Participación Ciudadana entre el 18 de mayo y el 1 de junio de 2026, durante el cual se registraron solamente SEIS (6) presentaciones. Las intervenciones se concentraron principalmente en el pedido de continuidad del servicio en el sector de Parque Avellaneda, la incorporación de mayor accesibilidad al Barrio Olímpico y, en un caso, el rechazo general a las modificaciones propuestas sin fundamentos específicos.

Del análisis de las presentaciones se concluyó que las observaciones recibidas no justificaban modificar la propuesta sometida a consulta, en virtud de que el proyecto mantenía cobertura sobre Parque Avellaneda, la supresión parcial del recorrido contaba con oferta de transporte alternativa y la extensión del Recorrido B incorporaba una nueva conexión al Barrio Olímpico. En consecuencia, se dio por finalizada la instancia de participación ciudadana y se propició la prosecución del trámite para la aprobación de los nuevos parámetros operativos de la Línea N.° 7, los cuales fueron aprobados mediante la Resolución N° 116/SECT/26.

Con posterioridad a la implementación de los cambios ut supra mencionados, y en virtud de las diversas solicitudes recibidas por la Secretaría de Transporte (entre ellas, presentaciones vecinales individuales y colectivas, así como actuaciones impulsadas por la Comuna 9), desde esta Dirección General, a partir del análisis de las condiciones operativas, se llevó a cabo una revisión de la operación y de circulación observadas en el sector. Como resultado de dicha revisión, se consideró oportuno introducir una nueva adecuación en el Recorrido A, exclusivamente en lo que respecta a su cabecera operativa.

En relación a la consulta referida a la pertinencia de convocar a un nuevo foro corresponde resaltar que, luego de llevar a cabo un nuevo análisis de la conveniencia de restituir o modificar la cobertura territorial en la zona de Parque Avellaneda, y contemplando las características particulares de la demanda y la función social del servicio prestado en dicho territorio, es que se hizo necesario evaluar, en el marco del artículo 4° del Anexo de la Resolución 53/SECT/25, un nuevo servicio con carácter de experimental por un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA DÍAS (180 días), el cual se autorizó por Resolución N° 169/SECT/26 con fecha 07 de agosto, modificando los parámetros operativos para la Línea N° 7 del transporte público de pasajeros por automotor de Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, operada por la empresa NUDO S.A. conforme el Anexo I (IF-2026-35855857-GCABA-SECT), el cual se encuentra adjunto al presente como archivo embebido, brindando de esta forma una conectividad nuevamente en el barrio.

En cuanto al impacto estimado en la accesibilidad a servicios públicos, se identificó que en la zona correspondiente a la supresión del recorrido, ciento veintitrés (123) usuarios diarios utilizaban la línea para dirigirse a establecimientos educativos. Esto representa al 23% del total de las transacciones realizadas en la zona de supresión del recorrido (478). Mientras que la cantidad de población que se encuentra a menos de 300 metros del área que se preveía suprimir el recorrido es de 14.795.

Conforme a ello, habiendo dado respuesta al requerimiento, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.26 19:56:16 -03:00

NATALIA VERONICA NERI
Director General
D.G. TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.26 19:56:17 -03:00

1. OBJETO

Establecimiento de servicios públicos de transporte público de pasajeros entre las cabeceras y con las modalidades de servicio que a continuación se detallan:

LÍNEA N° 7

Servicios Comunes Básicos

RECORRIDO A

RETIRO - PARQUE NICOLÁS AVELLANEDA

RECORRIDO B

RETIRO - AVENIDA ESCALADA Y AVENIDA ROCA

RECORRIDO C

RETIRO - AVENIDA EVA PERÓN Y COLECTORA ESTE AVENIDA GENERAL PAZ

2. PARÁMETROS OPERATIVOS

2.1 Itinerario entre Cabeceras

RECORRIDO A

IDA A PARQUE AVELLANEDA: Desde AVENIDA DE LOS INMIGRANTES entre CABO PABLO TEODORO FELS y AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA por AVENIDA DE LOS INMIGRANTES, retomando a la misma altura de la calle COMODORO PEDRO ZANNI, AVENIDA DE LOS INMIGRANTES, AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA, AVENIDA DOCTOR JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA, ingreso a CARRILES EXCLUSIVOS METROBÚS DEL BAJO por AVENIDA DEL LIBERTADOR, carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO, salida de carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO a la altura de la calle JUAN DOMINGO PERÓN, AVENIDA LEANDRO NICÉFORO ALEM, AVENIDA RIVADAVIA, BOLÍVAR, AVENIDA DE MAYO, AVENIDA RIVADAVIA, GENERAL URQUIZA, VENEZUELA, SÁNCHEZ DE LORIA, AGRELO, AVENIDA BOEDO, AVENIDA CARLOS CALVO, AVENIDA LA PLATA, AVENIDA ASAMBLEA, VÍCTOR MARTÍNEZ, BALBASTRO, AVENIDA VARELA, AVENIDA EVA PERÓN, LAGUNA, JOSÉ BONIFACIO, LACARRA, JOSÉ ENRIQUE RODÓ, AVENIDA OLIVERA, WHITE, GENERAL EUGENIO GARZÓN, MORETO,

PRIMERA JUNTA, MEDINA hasta MEDINA entre PRIMERA JUNTA y AVENIDA EVA PERÓN.

REGRESO A RETIRO: Desde MEDINA entre PRIMERA JUNTA y AVENIDA EVA PERÓN, por MEDINA, AVENIDA EVA PERÓN, AVENIDA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, AVENIDA OLIVERA, AVENIDA DIRECTORIO, AVENIDA LACARRA, GENERAL EUGENIO GARZÓN, MARTÍNEZ CASTRO, AVENIDA EVA PERÓN, AVENIDA VARELA, AVELINO DÍAZ, EMILIO MITRE, AVENIDA ASAMBLEA, AVENIDA LA PLATA, AVENIDA SAN JUAN, COLOMBRES, AVENIDA BELGRANO, LA RIOJA, ECUADOR, BARTOLOMÉ MITRE, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA, BOLÍVAR, HIPÓLITO YRIGOYEN, ingreso a carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO por AVENIDA LA RÁBIDA, carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO, salida de carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO a la altura de AVENIDA DOCTOR RICARDO ROJAS, AVENIDA LEANDRO NICÉFORO ALEM, SAN MARTÍN, GILARDO GILARDI, AVENIDA DOCTOR JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA, AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA, AVENIDA DE LOS INMIGRANTES, estacionando entre AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA y CABO PABLO TEODORO FELS.

RECORRIDO B

IDA A AVENIDA ESCALADA Y AVENIDA ROCA: Desde AVENIDA DE LOS INMIGRANTES entre CABO PABLO TEODORO FELS y AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA por AVENIDA DE LOS INMIGRANTES, retomando la misma a la altura de la calle COMODORO PEDRO ZANNI, AVENIDA DE LOS INMIGRANTES, AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA, AVENIDA DOCTOR JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA, ingreso a carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO por AVENIDA DEL LIBERTADOR, carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO, salida de carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO a la altura de la calle TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN, AVENIDA LEANDRO NICÉFORO ALEM, AVENIDA RIVADAVIA, BOLÍVAR, AVENIDA DE MAYO, AVENIDA RIVADAVIA, GENERAL URQUIZA, VENEZUELA, SÁNCHEZ DE LORIA, AGRELO, AVENIDA BOEDO, AVENIDA CARLOS CALVO, AVENIDA LA PLATA, AVENIDA ASAMBLEA, VÍCTOR MARTÍNEZ, BALBASTRO, AVENIDA VARELA, AVENIDA EVA PERÓN, AVENIDA LACARRA, CRISÓSTOMO ÁLVAREZ, FERNÁNDEZ, AVENIDA SANTIAGO DE COMPOSTELA, MOZART, SARAZA, AVENIDA ESCALADA,

AVENIDA CASTAÑARES, CORVALÁN, AQUINO, MIRALLA, AVENIDA ARGENTINA, JOSÉ PABLO TORCUATO BATLLE Y ORDÓÑEZ, AVENIDA ESCALADA hasta AVENIDA CORONEL ROCA.

REGRESO A RETIRO: Desde AVENIDA ESCALADA y AVENIDA CORONEL ROCA por AVENIDA ESCALADA, JOSÉ PABLO TORCUATO BATLLE Y ORDÓÑEZ, AVENIDA ARGENTINA, ALBARIÑO, AVENIDA CASTAÑARES, AVENIDA ESCALADA, SARAZA, MOZART, AVENIDA SANTIAGO DE COMPOSTELA, FERNÁNDEZ, Colectora Este AUTOPISTA TENIENTE GENERAL LUIS J. DELLEPIANE, AVENIDA LACARRA, AVENIDA EVA PERÓN, AVENIDA VARELA, AVELINO DÍAZ, EMILIO MITRE, AVENIDA ASAMBLEA, AVENIDA LA PLATA, AVENIDA SAN JUAN, COLOMBRES, AVENIDA BELGRANO, LA RIOJA, ECUADOR, BARTOLOMÉ MITRE, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA, BOLÍVAR, AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN, ingreso a carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO por AVENIDA LA RÁBIDA, carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO, salida de carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO a la altura de la calle DOCTOR RICARDO ROJAS, AVENIDA LEANDRO NICÉFORO ALEM, SAN MARTÍN, GILARDO GILARDI, AVENIDA DOCTOR JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA, AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA, AVENIDA DE LOS INMIGRANTES hasta AVENIDA DE LOS INMIGRANTES entre AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA y CABO PABLO TEODORO FELS.

RECORRIDO C

IDA A AVENIDA EVA PERÓN Y COLECTORA ESTE AVENIDA GENERAL PAZ: Desde AVENIDA DE LOS INMIGRANTES entre CABO PABLO TEODORO FELS y AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA por AVENIDA DE LOS INMIGRANTES, retomando la misma a la altura de la calle COMODORO PEDRO ZANNI, AVENIDA DE LOS INMIGRANTES, AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA, AVENIDA DOCTOR JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA, ingreso a carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO por AVENIDA DEL LIBERTADOR, carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO, salida de carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO a la altura de la calle TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN, AVENIDA LEANDRO NICÉFORO ALEM, AVENIDA RIVADAVIA, BOLÍVAR, AVENIDA DE MAYO, AVENIDA RIVADAVIA, GENERAL URQUIZA, VENEZUELA, SÁNCHEZ DE LORIA, AGRELO, AVENIDA BOEDO, AVENIDA CARLOS CALVO, AVENIDA LA PLATA, AVENIDA ASAMBLEA,

VÍCTOR MARTÍNEZ, BALBASTRO, AVENIDA VARELA, AVENIDA EVA PERÓN, AVENIDA LACARRA, ingreso a AUTOPISTA TENIENTE GENERAL LUIS J. DELLEPIANE a la altura de AVENIDA LACARRA, AUTOPISTA TENIENTE GENERAL LUIS J. DELLEPIANE, AVENIDA GENERAL PAZ, salida a Colectora Este AVENIDA GENERAL PAZ a la altura de la calle BARCA CABO DE HORNOS, Colectora Este AVENIDA GENERAL PAZ hasta AVENIDA EVA PERÓN.

REGRESO A RETIRO: Desde AVENIDA EVA PERÓN y AVENIDA GENERAL PAZ por AVENIDA EVA PERÓN, Colectora Oeste AVENIDA GENERAL PAZ, ingreso a AVENIDA GENERAL PAZ a la altura de la calle GENERAL IRIARTE, AVENIDA GENERAL PAZ, AUTOPISTA TENIENTE GENERAL LUIS J. DELLEPIANE, salida a Colectora AUTOPISTA TENIENTE GENERAL LUIS J. DELLEPIANE a la altura de la calle FERNÁNDEZ, Colectora AVENIDA TENIENTE GENERAL LUIS J. DELLEPIANE, AVENIDA LACARRA, AVENIDA EVA PERÓN, AVENIDA VARELA, AVELINO DÍAZ, EMILIO MITRE, AVENIDA ASAMBLEA, AVENIDA LA PLATA, AVENIDA SAN JUAN, COLOMBRES, AVENIDA BELGRANO, LA RIOJA, ECUADOR, BARTOLOMÉ MITRE, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA, BOLÍVAR, AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN, ingreso a carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO por AVENIDA LA RÁBIDA, carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO, salida de carriles exclusivos METROBÚS DEL BAJO a la altura de la calle DOCTOR RICARDO ROJAS, AVENIDA LEANDRO NICÉFORO ALEM, SAN MARTÍN, GILARDO GILARDI, AVENIDA DOCTOR JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA, AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA, AVENIDA DE LOS INMIGRANTES hasta AVENIDA DE LOS INMIGRANTES entre AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA y CABO PABLO TEODORO FELS.

2.2 Horarios

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día.

- Recorrido A: La frecuencia no podrá ser superior a UN (1) servicio cada DOCE (12) minutos, ni inferior a UN (1) servicio cada DIECISIETE (17) minutos, con parque máximo y mínimo respectivamente, en las denominadas horas pico.
- Recorrido B: La frecuencia no podrá ser superior a UN (1) servicio cada DOCE (12) minutos, ni inferior a UN (1) servicio cada DIECISIETE (17)

minutos, con parque máximo y mínimo respectivamente, en las denominadas horas pico.

- Recorrido C: La frecuencia no podrá ser superior a UN (1) servicio cada VEINTE (20) minutos, ni inferior a UN (1) servicio cada VEINTIOCHO (28) minutos TREINTA (30) segundos, con parque máximo y mínimo respectivamente, en las denominadas horas pico.

2.3 Material Rodante

Parque Máximo: CUARENTA Y DOS (42) vehículos

Parque Mínimo: TREINTA (30) vehículos

Se entenderá por parque mínimo el SETENTA POR CIENTO (70 %) del parque máximo establecido.

2.4 Régimen Tarifario

El régimen tarifario es el establecido por la Autoridad de Aplicación y se aplicará conforme a los siguientes cuadros, con sus respectivas secciones tarifarias:

Cuadro tarifario

Línea 7
Recorrido A
Retiro - Parque Avellaneda
(Servicio Común)

Parcial	0,00	3,422	3,064	2,697	2,902	2,652	6,051
Km Acum.	0,00	3,422	6,486	9,183	12,085	14,737	20,788
Sección	Av. de los Inmigrantes y Cabo Pablo T. Fels	Plaza de Mayo	Estación Once	Carlos Calvo y Colombres	Av. Asamblea y E. Mitre	Av. Varela y Av. Eva Perón	Medina y Primera Junta
Av. de los Inmigrantes y Cabo Pablo T. Fels							
Plaza de Mayo							
Estación Once							
Carlos Calvo y Colombres							
Av. Asamblea y E. Mitre							
Av. Varela y Av. Eva Perón							
Lacarra y Av. Directorio							

Cuadro tarifario

Línea 7
Recorrido B
Retiro - Av. Escalada y Av. Coronel Roca
(Servicio Común)

Parcial	0,00	3,218	3,193	2,735	2,900	2,649	4,842	2,851
Km Acum.	0,00	3,218	6,411	9,146	12,046	14,695	19,537	22,388
Sección	Av. de los Inmigrantes y Cabo Pablo T. Fels	Plaza de Mayo	Estación Once	Carlos Calvo y Colombres	Av. Asamblea y E. Mitre	Av. Varela y Av. Eva Perón	Aquino y Miralla	Av. Escalada y Av. Coronel Roca
Av. de los Inmigrantes y Cabo Pablo T. Fels								
Plaza de Mayo								
Estación Once								
Carlos Calvo y Colombres								
Av. Asamblea y E. Mitre								
Av. Varela y Av. Eva Perón								
Aquino y Miralla								
Av. Escalada y Av. Coronel Roca								

Cuadro tarifario

Línea 7
Recorrido C
Retiro - Av. Eva Perón y Colectora Este Avenida General Paz
(Servicio Común)

Parcial	0,00	3,422	3,064	2,697	2,902	2,652	4,480	3,690
Km Acum.	0,00	3,422	6,486	9,183	12,085	14,737	19,217	22,907
Sección	Av. de los Inmigrantes y Cabo Pablo T. Fels	Plaza de Mayo	Estación Once	Carlos Calvo y Colombres	Av. Asamblea y E. Mitre	Av. Varela y Av. Eva Perón	Au. Dellepiane y Av. Argentina	Av. Eva Perón y Av. General Paz
Av. de los Inmigrantes y Cabo Pablo T. Fels								
Plaza de Mayo								
Estación Once								
Carlos Calvo y Colombres								
Av. Asamblea y E. Mitre								
Av. Varela y Av. Eva Perón								
Au. Dellepiane y Av. Argentina								
Av. Eva Perón y Av. General Paz								

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-35855857-GCABA-SECT

Buenos Aires, Viernes 7 de Agosto de 2026

Referencia: Anexo I - Linea 7 - Restitución de recorrido

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 17:05:11 -03:00

Guillermo Krantzer
Secretario
SECRETARIA TRANSPORTE
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 17:05:11 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48174887-GCABA-DGTALMMI

Buenos Aires, Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41756703 -GCABA-DGCCN- Resolución N° 419/2026.

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

GERENCIA OPERATIVA ASUNTOS LEGISLATIVO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Movilidad e Infraestructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con relación al expediente de la referencia, mediante el cual la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Resolución N° 419/2026 solicita al Poder Ejecutivo información relativa a la modificación de recorridos de la línea de colectivos N° 7, operada por la empresa NUDO S.A., y al procedimiento administrativo que tramitó dicha aprobación.

Al respecto, se hace saber que tomó oportuna intervención la Dirección General de Transporte Colectivo de Pasajeros, área técnica competente dependiente de este Ministerio, la cual elaboró el informe correspondiente mediante el documento IF-2026-48077068-GCABA-DGTCP (obrante a orden 10), brindando respuesta integral a cada uno de los puntos requeridos.

En virtud de lo expuesto, y habiéndose dado acabado cumplimiento al requerimiento formulado, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite pertinente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.27 11:17:23 -03:00

FERNANDO CODINO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.27 11:17:24 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48263425-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41756703- -GCABA-DGCCN s/ Res 419/2026 - Informes referidos a la modificación de recorridos de la línea de colectivos 7 de jurisdicción de la Ciudad

---

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-48077068-GCABA-DGTCP, se comunica que la Resolución 419/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-48174887-GCABA-DGTALMMI. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.27 15:15:38 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.27 15:15:40 -03:00